

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1266/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WALTER ERIK ARENDS HERNANDEZ y D./Dña. WALTER ERIK ARENDS HERNANDEZ frente a TECNICA ALIMENTICIA SAN MIGUEL, S.L, MARGON DESARROLLO INNOVACION ALIMENTARIA SL, FOGASA y IRISH PUB TARANIS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 22/03/2021, en los términos siguientes:

Con carácter previo la parte actora desiste de MARGON DESARROLLO, INNOVACIÓN ALIMENTARIA SL, y de IRISH PUB TARANIS SL.

La empresa TECNICA ALIMENTICIA SAN MIGUEL, S.L, reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos del día 30.09.20 y ofrece en concepto de indemnización la cantidad de 2.307,98 euros netos, en concepto de indemnización y 589,10 euros en concepto de vacaciones, que se harán efectivos antes del 31 de mayo de 2021 en la cuenta corriente ES90 0182 1294 1102 0599 5468.

El trabajador acepta y con el percibo de la citada cantidad se da por saldada y finiquitada la relación laboral sin tener nada más que reclamar por ningún otro concepto.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISH PUB TARANIS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de junio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.323/21)

